

Ordenanza N° 541/94

Barenkamp, 25 de Abril de 1994.

Susto:

La presentación realizada por el Centro de Comercio solicita
taundo la exhibición al pago del derecho de conexión de cloacas
de su nuevo edificio.-

Y lo considerando:

Que se trata de una institución que cumple una
importante labor en beneficio del comercio local.-

Que se trata de una institución que no persigue
fines de lucro.-

Por ello:

ha honorable Junta de Fomento de Barenkamp; sanciona con
fuerza de:

Ordenanza

Art. 1º) Eximase al derecho de conexión de cloacas al Centro de Comercio
Barenkamp en el edificio de su propiedad, ubicado en calle 3 de
Febrero, Manzana N° 27.-

Art. 2º) Regístrese, publíquese, archívese.-

GABRIEL A. FERRO
SECRETARIO



CARLOS L. ACEDO
INTENDENTE

Carlos L. Acebo